

Quito, febrero 25 de 2019

Señor
GERENTE GENERAL
BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA
Ciudad.-

Señor Gerente General:

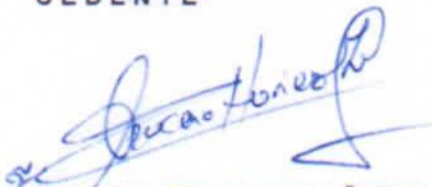
NELIDA ELVIRA PUPULIN PASTORINO, ciudadana argentina, portadora de la cédula de identidad No. 171299264-1 como propietaria de **DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES ACCIONES (253)** que poseo en la actualidad en la compañía **BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA**, me permito informar a usted, para los efectos legales contemplados en el artículo 189 y concordantes de la Ley de Compañías vigente, que en la presente fecha, he cedido dichas **DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES ACCIONES (253)** ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, en favor de la compañía de Costa Rica **TIWASUR S.A.**, debidamente representada en este acto por su Apoderada la señora **AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA**.

Por lo antes expuesto, Cedente y Cesionaria, comedidamente solicitamos, se inscriba y anote la referida transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y de igual forma, que se comuniqué a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Atentamente,



NELIDA ELVIRA PUPULIN PASTORINO
CEDENTE



AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA
APODERADA
TIWASUR S.A.
CECIONARIA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 171299264-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PUPULIN PASTORINO
NELIDA ELVIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Buenos Aires
FECHA DE NACIMIENTO 1947-09-15
NACIONALIDAD ARGENTINA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HASSAN
BECDACH ZAVALA

IGM - 15 - 12 - 389 - 08

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI. POR LA LEY

E344414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUPULIN MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PASTORINO NELIDA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-08

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 001045888

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : HASSAN BECDACH ZAVALA nacido en QUITO- PICHINCHA el 21 de OCTUBRE de 1932, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión INDUSTRIAL, con Cédula N° 170492059-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de CAMILO BECDACH y de ROSA ZAVALA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NELIDA EIVIRA PUPULIN nacida en BUENOS AIRES- ARGENTINA el 15 de SEPTIEMBRE de 1947, de nacionalidad ARGENTINA, de profesión ESCUPTORA, con Cédula N° P.P.N° 5.873.580, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de MARCELO PUPULIN y de NELIDA INES PASTORINO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 17 DE ENERO DE 1.992

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

ngp

sin enmendaduras

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

No. 0154

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts ☐ Ofvs ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

29 OCT 2014

LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA USAR ESTA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES

Copia Integra ☐ Copia Integra ☐ Copia Integra ☐ Copia Integra ☐
Nacimiento ☐ Matrimonio ☐ Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐

ESPACIO PARA TIMBRES

f) de de 1.9.....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f) de 1.9.....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f) de 1.9.....

Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO DECIMO SEXTO del Cantón Quito, de fecha 8 de Octubre de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: HASSAN BEGDACH ZAVALA y NELIDA ELVIRA PUPULIN.-De conformidad con el Númeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.-Cuya copia se archiva con el N° 98-503.-Quito a 30 de Noviembre de 1998.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-LIC.MAS/



CÓDIGO 9

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRACIÓN N° 497213

FECHA 29 OCT 2014

FECHA 29 OCT 2014

Velarde Vasconez Lizeth Adriana
Legalización



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 0154

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Ords ☐ Ofvs ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo a Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

29 OCT 2014

LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA
USAR ESTA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES

0000048223

NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS -CUATRO-.Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO UNO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa TIWASUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno – setecientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, ofiencentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del veintinueve de abril del dos mil dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: ... ARTICULO SEGUNDO: Por convenir a los intereses de la sociedad, se otorga al señor AZUCENA DEL PILAR (Nombre) NUÑEZ ZAPATA (Apellidos), de nacionalidad Ecuatoriana, portadora del documento de identidad de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete-cinco, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones; Administrar la propiedad de las acciones, participaciones o derechos que la Mandante posea en cualquier compañía, sociedad o entidad jurídica en cualquier parte del mundo; Comparecer y ejercer el derecho a voto que le corresponda a la Mandante, en cualquier Junta de socios, accionistas o Juntas Directivas en cualquier compañía, sociedad o entidad jurídica en cualquier parte del mundo. En consecuencia el apoderado podrá firmar actas, cartas, listas y otros documentos en representación de la Mandante; y comparecer a juicio, contestar demandas, firmar peticiones a autoridades, responder pedidos o proveer todo tipo de información a cualquier autoridad pública o entidad privada. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTICULO TERCERO: Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad TIWASUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno – setecientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – setecientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado

MELISSA GUARDIA TINOCO



1 1 0 0 9 3 0 4

1 2029 34 23783 1

REPUBLICA LE
DIRECCION
NACIONAL
NOTARIAL

para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del dos de mayo del dos mil dieciséis.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO CUARENTA Y SIETE FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



[Handwritten signature]

REPUBLICA LE
DIRECCION
NACIONAL
NOTARIAL

REPUBLICA LE
DIRECCION
NACIONAL
NOTARIAL

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **quince horas** del **tres de mayo del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

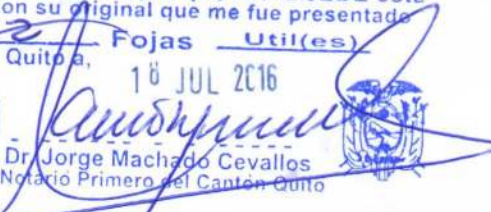
DOY FIE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)

Quito,

18 JUL 2016




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

00137742797



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays.)Código: RTDHBGQGLM2
(Code - Code.)El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par.)3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de.)Certificado
(Certified - Atteste)5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)6. El: 11/05/2016
(On - Le.)7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères8. No.: 303984
(Under number - Sous le numéro.)10. Firma:
(Signature - Signature.)9. Sello:
(Seal - Sceau)Nombre del titular: TIWASUR S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document.)Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages.)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mrea.go.cr>

000303727

A-11 0303727

